



CUT: 22113-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL**

Tambo Grande, 24 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 22113-2024**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por **VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, Con Resolución Administrativa 381-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO**, para el predio " EX CAT SOJO ", con unidad catastral 08085, para un área bajo riego de 4,070 ha, con volumen máximo de agua de hasta 49,263.28 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, código PSLO-05-B16 de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, Resolución Directoral N° 0433-2022-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO**, para el predio "EX CAT SOJO", con unidad catastral 08085, para un área bajo riego de 3,07 ha, con volumen máximo de agua de hasta 37,583 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, código PSLO-05-B47 de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de "Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular", indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: "Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola", tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de "Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola";

Que, mediante Resolución Administrativa N°160/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, un volumen de agua de hasta 22,697 MMC anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema San Lorenzo, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes de la Bocatoma Canal Tablazo para ser utilizados en el riego de una extensión de 1,854.0216 hectáreas;

Que, mediante escrito de fecha 24.05.2024, el señor **VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO**, solicita a la Administración Local de Agua San Lorenzo "Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola", con código catastral 08085; al haber adquirido una fracción;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 0111-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado concluyendo que:

- El administrado, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- El nombre del procedimiento será: "Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola", tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo por no conllevar a cambios en las características

técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo; es aplicable lo contemplado en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH

- Es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0433-2022-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO**, para el predio "EX CAT SOJO", con unidad catastral 08085, para un área bajo riego de 3,07 ha, con volumen máximo de agua de hasta 37,583 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, código PSLO-05-B47 de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.
- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 1,00 ha a favor de **VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO**, con UC. S/CC y con un área bajo riego de 2,07 ha, a favor de **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO** con UC: 08085, con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-50, L3 T-Sojo-CP2, predios ubicados en el Bloque de riego T-50 Valle Hermoso con código PSLO-05-B-16 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0433-2022-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO**, para el predio "EX CAT SOJO", con unidad catastral 08085, para un área bajo riego de 3,07 ha, con volumen máximo de agua de hasta 37,583 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, código PSLO-05-B47 de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 1,00 ha a favor **VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO**, con UC. S/CC y con un área bajo riego de 2.07 ha, a favor de **JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO** con UC: 08085, con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-50, L3 T-Sojo-CP2, predios ubicados en el Bloque de riego T-50 Valle Hermoso con código PSLO-05-B-16 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL	SUPERFICIE BAJO RIEGO	VOLUMEN MÁXIMO
---------------------	-----	-------------------	------------------	------------------------------	-----------------------	----------------

				PREDIO UTM ( WGS 84, ZONA 17 S)		(ha)	ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO	41763304	EX CAT SOJO	S/CC	552040	9458072	1,00	12 242
JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO	02762640	EX CAT SOJO	08085	552044	9458020	2,07	25 341

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	S/C	1 129	1 249	1 431	1 387	1 362	1 114	505	133	905	1 084	939	1 004
10371	08085	2 338	2 586	2 962	2 872	2 819	2 306	1 046	275	1 872	2 244	1 943	2 079

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar**, la presente resolución a **VÁSQUEZ LANDACAY CLEVER OCTAVIO y JUÁREZ JUÁREZ MÁXIMO**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Algarrobo Valle Hermoso y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARTA LUISA CAMPODONICO MALDONADO**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO